

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

FELICITACIONES

DIRIGIDAS AL PODER EJECUTIVO.

Aranda 14, 12 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El partido republicano de esta se adhiere franca y resueltamente, y ofrece su apoyo al Gobierno republicano.—El Presidente, Lucio Brogeras.—El Secretario, Tomás Martin Galan.»

Burgos id., 2 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Tan pronto como he recibido el telegrama de V. E. anunciándome la formacion del Ministerio, lo he hecho saber al público por medio de Boletín extraordinario, seguido de una breve alocucion, en que recomiendo á todos el órden mas completo.

El Ayuntamiento, reunido en sesion extraordinaria bajo mi presidencia, la Milicia ciudadana y muchas personas de significacion política se han ofrecido á cooperar por todos los medios al sostenimiento del órden, que creo poder asegurar á V. E. que no llegará á turbarse en esta capital.

Por invitacion mia, los antiguos Comités radical y republicano se han reunido en el edificio del Palacio provincial que ocupa este Gobierno, y han acordado nombrar del seno de ámbos una numerosa comision que constituida en sesion permanente adopte las medidas necesarias para apoyar á la Autoridad, ayudándola á sostener á todo trance el órden público; confiando todos en que las luces y el patriotismo

de la Asamblea y del Gobierno sabrá adoptar en tan graves y solemnes circunstancias las resoluciones convenientes para el afianzamiento de la tranquilidad pública y de la libertad.»

Idem id. 1'45 t.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo.

«Con gran satisfaccion se ha visto el telegrama en que V. E. me participa haberse recibido en todas partes con demostraciones de regocijo los acuerdos de la Asamblea Nacional, y haber enviado su adhesion á ella y al Gobierno todas las Autoridades militares en su nombre y en el del ejército.»

(De la Gaceta núm. 47.)

Burgos 15, 12'55 m.—El Presidente del Ayuntamiento al Presidente de la Asamblea Nacional:

«Este Ayuntamiento y los Voluntarios de la Libertad se hallan dispuestos desde el primer momento á respetar y cumplir las disposiciones de la Asamblea Soberana, y á sostener con más energía que nunca el órden público, que felizmente se halla completamente asegurado en esta provincia, sin temor de que se turbe, por las acertadas medidas que todas las Autoridades tenemos adoptadas.—Emilio de San Pedro.»

Idem 14, 5'45 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Las Juntas republicanas de Burgos saludan con la mayor efusion, en nombre del partido, al primer Ministro republicano español.—El Presidente de la local, Dionisio Santa María.»

Idem 15, 11 m.—El Gobernador al Presidente de la Asamblea Nacional:

«En mi nombre y en el de los empleados de esta Secretaría, Secciones de Fomento, Telégrafos y Correos, así como de la Administracion económica

y sus dependencias, felicito á V. E. por el alto y merecido honor con que le ha distinguido la Asamblea Soberana.»

Idem 15, 11 m.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«A mi felicitacion del 12 con el Secretario y empleados de este Gobierno de provincia y Secciones de Fomento, Telégrafos y Correos, tengo que añadir la de la Administracion económica con todas sus dependencias, y las de las importantes villas de Aranda de Duero, Briviesca y Miranda de Ebro.»

(De la Gaceta núm. 49.)

Burgos 17, 11'30 m.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento, Juzgado municipal, Voluntarios, empleados del Resguardo y liberales de Poza de la Sal, el Alcalde, Ayuntamiento, Juez, Promotor y fuerza ciudadana de Villarcayo, el Senador D. Francisco Arquigaga y la Corporacion municipal de Villadiego felicitan por mi conducto á la Asamblea Nacional y al Gobierno de la República, ofreciéndole su leal y decidido apoyo.»

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Circular.

El Señor Visitador principal de ganaderia y cañadas de esta provincia ha remitido á este Gobierno la relacion que á continuacion se inserta de los pueblos que no le han mandado los estados de ganaderia y cantidades que en aquella se expresan, en vista de lo cual he acordado ordenar á los Alcaldes de dichos pueblos que en el plazo de ocho dias cumplan con tan

importante servicio, en la inteligencia que si no lo verifican en dicho tiempo les exigiré la responsabilidad á que se hagan acreedores por su morosidad.

Burgos 18 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

VISITA PRINCIPAL

de Ganaderia y Cañadas de la provincia de Burgos.

Relacion nominal de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto con esta Visita de los estados de ganaderia, y cuotas correspondientes á los años que á continuacion se expresan.

AYUNTAMIENTOS y años en que están en descubierto. Cuotas. Rvn.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 70, 71 y 72..	24
Arandilla, 70 y 72.....	6
Baños de Valdearados,	2
Campillo de Aranda, 72.....	4
Castrillo de la Vega, 72.....	2
Gumiel del Mercado, 69, 70, 71 y 72.....	12
Pardilla.....	2
Peñalba de Castro, 72.....	2
Peñaranda de Duero.....	16
San Juan del Monte.....	2
Sotillo de la Rivera.....	2
Torregalindo, 72.....	2
Tuvilla del Lago, 72.....	2
Vadocondes, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.....	12
Villalva de Duero, 72.....	2
Zazuar, 69, 70, 71 y 72.....	10

Partido de Belorado.

Castil de Carrias.....	2
Castil Delgado, 72.....	2
Cerezo de Riotiron, 72.....	7
Cerratón de Juarros, 72.....	4
Cueva Cardiel, 72.....	2
Eterna.....	2
Espinosa del Camino, 72.....	2

Puras de Villafranca, 72.....	4
Redecilla del Camino, 72.....	8
Redecilla del Campo, 72.....	15
Viloria, 72.....	8
Villaescusa la Solana.....	3
Villafranca Montes de Oca, 72...	25
Villalvos.....	2

Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba, 69, 70 y 72.	6
Barcina de los Montes.....	4
Busto, 72.....	2
Cascajares de Bureba, 72.....	4
Cillaperlata.....	2
Cornudilla, 72.....	2
Frias, 72.....	2
Grisaleña, 72.....	2
La Vid de Bureba.....	2
Pino de Bureba, 72.....	4
Poza de la Sal, 72.....	4
Quintanaelez.....	8
Quintanaruz, 71 y 72.....	4
Quintanavides.....	2
Quintanilla San Garcia, 72....	2
Salinillas de Bureba.....	2
Santa Maria del Invierno, 72....	5
Solduengo, 72.....	2

Partido de Burgos.

Arlanzon, 72.....	5
Abellanosa del Páramo, 72.....	2
Barrios de Colina, 68, 69, 70, 71 y 72.....	15
Cabia, 72.....	2
Cardenuela Riopico.....	2
Gamonal, 72.....	2
Gredilla la Polera.....	2
Hontomin, 68, 70 y 72.....	2
La Nuez de Abajo.....	2
La Molina de Ubierna.....	2
Las Quintanillas.....	2
Las Rebolledas, 71.....	2
Mansilla de Burgos, 72.....	2
Marmellar de Abajo, 71 y 72....	4
Mazuelo, 72.....	2
Ornillos del Camino.....	2
Pedrosa de Riourbel, 72.....	2
Quintanaortuño.....	2
Quintanilla Somuño, 72.....	2
Riocerezo ...	4
San Pedro Samuel, 72.....	2
Santa Maria Tajadura.....	2
Sotrajero, 72.....	2
Susinos.....	2
Tardajos, 71 y 72.....	4
Vilviestre de Muño.....	4
Villamel de la Sierra, 72.....	2
Villavieja, 72.....	2
Villorove.....	2

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muño, 72.....	2
Belbimbre, 68, 70, 71 y 72.....	10
Castrillo Matajudíos.....	2
Inestrosa.....	2
Itero del Castillo, 68, 69, 70, 71 y 72.....	4

Iglesias, 70, 71 y 72.....	6
Los Balbases, 72.....	8
Melgar de Fernamental.....	6
Padilla de Abajo, 72.....	2
Palacios de Riopisuerga, 70, 71 y 72	8
Palazuelos junto á Pampliega, 70 y 72.....	6
Pedrosa del Páramo.....	2
Pedrosa del Príncipe, 72.....	2
Revilla Vallejera, 72.....	10
Sasamon, 69, 70 y 72.....	16
Valles, 72.....	4
Villamedianilla.....	2
Villanueva de Argaño.....	2
Villasandino, 69, 70 y 72.....	10
Villasilos, 72.....	2

Partido de Lerma.

Cabañes de Esgueva.....	5
Castrillo Solarana.....	2
Cebrecos, 72.....	2
Ciardoncha, 72.....	2
Cilleruelo de Abajo.....	6
Covarrubias, 72.....	3
Madrigalejo, 72.....	4
Mazuela, 70, 71 y 72.....	6
Nebreda, 72.....	2
Olmillos de Muño, 72.....	8
Pinilla Trasmonte, 72.....	4
Retuerta, 72.....	2
Revilla Cabriada.....	6
Royuela, 72.....	4
Santa Inés, 72.....	2
Tordueles, 72.....	2
Tórtolos, 72.....	5
Torreçilla del Monte, 72.....	2
Torrepadre, 69, 70, 71 y 72....	4
Torresandino, 72.....	10
Villaverde del Monte, 69, 70, 71 y 72.....	8
Villangomez, 72.....	2

Partido de Miranda de Ebro.

Añastro, 72.....	2
Condado de Treviño, 70, 71 y 72.	47
Ircio, 72.....	2
Puebla de Arganzon.....	2
Santa Gadea del Cid, 72.....	4
Villanueva Soportilla.....	2

Partido de Roa.

Adrada de Haza, 72.....	2
Fuentecen, 72.....	2
Fuentelisendro, 70 y 72.....	2
Guzman.....	2
Haza, 72.....	2
La Horra, 69, 70, 71 y 72.....	8
La Saquera de Haza, 72.....	2
Moradillo de Roa, 72.....	5
Roa, 68, 69, 70, 71 y 72.....	15
Olmedillo de Roa, 72.....	2
Nava de Roa, 71 y 72.....	4
Valdezate, 69, 70 y 72.....	2
Villaescusa de Roa.....	2

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.....	5
Canicosa, 69, 70, 71 y 72.....	20
Hinojar del Rey.....	2
La Gallella.....	12
Mambrilla de Lara.....	5
Quintanar de la Sierra, 72.....	5
Santo Domingo de Silos, 72.....	4
Vilviestre del Pinar, 69, 70 y 72.	30

Partido de Sedano.

Nidáguila.....	4
Sargentos de la Lora.....	10
Tuvilla del Agua, 72.....	2

Partido de Villadiego.

Amaya, 72.....	5
Arenillas de Villadiego, 71.....	2
Castromorca, 72.....	2
Los Barcáceres, 72.....	5
Sotovellanos.....	2
Valle de Valdelucio.....	4
Villalvilla junto á Villadiego, 72..	2

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 69, 70, 71 y 72.....	8
Aldeas de Medina, 72.....	4
Berberana, 72.....	5
Espinosa de los Monteros.....	54
Junta de la Cerca, 72.....	5
Junta de Traslaloma.....	10
Merindad de Valdeporres.....	24
Merindad de Valdivielso.....	45
Partido de la Sierra en Tobalina.	4
Valle de Manzanedo, 72.....	4
Villarcayo, 72.....	4

Burgos 15 de Febrero de 1875.==
El Visitador Principal, Eduardo A. de Bessón.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Con fecha 14 del corriente mes ha dirigido esta Administracion á los Sres. Alcaldes de la provincia las relaciones culculadas del número de cédulas que corresponde distribuir á cada Ayuntamiento entre los habitantes de su distrito con arreglo á las bases que establece el Reglamento provisional de 18 de Enero último; y como pudiera suceder que alguno de los pliegos hubiese sufrido extravio, he acordado advertir á las referidas autoridades que si al llegar á su poder el Boletín oficial en que se publique esta circular no hubiesen recibido la relacion antes indicada, lo avisen inmediatamente á la Administracion de mi cargo para que la reproduzca.

Burgos 18 de Febrero de 1875.==
José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en la Junta general de acreedores á los bienes del concurso voluntario de D. Juan Alonso Garcia, vecino y del comercio de esta Ciudad, celebrada en este Juzgado el veinte y ocho de Diciembre para el nombramiento de Síndicos, fueron nombrados los Sres. D. Domingo Herrero y D. Venancio Fuentes, vecinos de la misma. En su consecuencia, por auto de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, he acordado se les ponga en posesion de sus cargos, que se les haga entrega de cuanto corresponda al concursado y que se les dé á conocer. Y á fin de dar la oportuna publicidad, en conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y se fijen otros en los sitios públicos de esta Capital para que llegue á noticia de los interesados.

Dado en Burgos á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.==
Victorino Luna.==P. M. de S. Sria.,
Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí en este día y refrendada por el Actuario D. Tomás Gimenez, se sacan á pública subasta diferentes géneros de comercio pertenecientes al concurso de acreedores de D. Juan Alonso Garcia, vecino de esta Ciudad, los cuales han sido tasados por los peritos D. Genaro de Ocejo y D. José Entrecanales, nombrados de conformidad de los Síndicos y del deudor; y para la celebracion del remate se señala el día tres de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, y siguientes á la misma hora si no se concluyese en el citado día, y en la casa número diez, de la calle de Lain-Calvo, de esta Ciudad, en donde se hallan depositados, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos

terceras partes del tipo de la tasacion, la cual se halla de manifiesto en la Escribanía de D. Tomás Gimenez.

Dado en Burgos á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.==Victorino Luna.==Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito y emplazo á Gregorio Alvarez Garcia, de veinte y un años de edad, natural y domiciliado en Santivañez Zarzaguda, ausente del mismo pueblo, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ampliar su declaracion en la causa criminal que instruyo contra Andrés Gonzalez Alvarez, su convecino, por lesiones á Juan y Victoriano Alvarez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he mandado en providencia de hoy.

Dado en Burgos á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.==Victorino Luna.==Por mandado de Su Sria., Fransisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza promovido por el Procurador Barona, á nombre de Hermenegildo Laguna y Juan Tapia, vecinos de Itero del Castillo, para litigar con su convecino Ignacio Hierro, en el cual, seguido por los trámites de su naturaleza, se dictó la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.—En la villa de Castrogeriz, á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres, el Licenciado D. Bonifacio Vazquez, Juez municipal de la misma en funciones del de primera instancia por su ausencia, habiendo visto el incidente promovido por Juan Tapia y Hermenegildo Laguna, vecinos de Itero del Castillo, y en su nombre el Pro-

curador D. Domingo Barona en rebeldía con Ignacio Hierro, de igual domicilio, siendo tambien parte el Promotor fiscal, sobre que se declare á los primeros pobres para litigar; y

Resultando que el expresado Procurador, con poder bastante de Juan Tapia y Hermenegildo Laguna, exponiendo que tenian precision de litigar para reclamarle cierta indemnizacion de daños y perjuicios á Ignacio Hierro: que si bien poseian algunos bienes no equivalian sus productos al doble jornal de un bracero en esta localidad y no percibian rentas ni ejercian industria alguna:

Resultando que no habiéndose personado Ignacio Hierro, y solicitado el recibimiento á prueba por el Promotor fiscal, declarando tres testigos que los recurrentes no percibian productos ni rentas equivalentes al doble jornal de un bracero, certificándose con referencia á los amillaramientos de Itero del Castillo que Juan Tapia figura en ellos con un capital imponible de cincuenta y siete pesetas, por el cual paga de contribucion diez pesetas ochenta y tres céntimos, y Hermenegildo Laguna contribuye con nueve pesetas doce céntimos por un capital de cuarenta y ocho pesetas.

Considerando que está probado que Juan Tapia y Hermenegildo Laguna no ejercen industria alguna y los productos de sus bienes no equivalen al doble jornal de un bracero en esta localidad, y por encontrarse en esas circunstancias tienen derecho á que se les autorice para litigar como pobres, segun lo solicitan:

Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, lo expuesto por el Promotor fiscal y de conformidad con su dictámen, se declara pobres para litigar á Juan Tapia y Hermenegildo Laguna en el pleito que intentan promover á Ignacio Hierro, y que como tales se les defiendan y usen el papel correspondiente, sin perjuicio de los oportunos reintegros, conforme á lo dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la expresada ley.

Así por esta sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, segun lo previene el artículo mil ciento noventa de la misma ley, lo pronunció, mandó y firma.==Bonifacio Vazquez.

Pronunciamiento.==Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Bonifacio Vazquez, en funciones de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en este dia. Castroge-

riz y Enero veinte y cinco de mil ochocientos setenta y tres.==Eustasio Escribano.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con la sentencia y publicacion de que se ha hecho mérito. Y para que conste, pongo el presente que firmo en Castrogeriz á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres.==Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Cervera de Riopisuerga.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Riopisuerga y su partido,

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo y homicidio de D. Benito Fraile, vecino que fue de Vega de Bur, y lesiones á Feliciano su hermana, ejecutado el veinte y cuatro de Setiembre último, practicadas las diligencias acordadas sin resultado en la misma para la captura y remision con toda seguridad en clase de detenidos á disposicion de este Juzgado de Antonio Gonzalez Velado y Felipe Aguado Velado, vecinos de Bohada de Roa y fugitivos, he dispuesto llamarles y buscarles por requisitoria, á fin de que se presenten ó sean conducidos á la cárcel pública de este partido, señalando para verificarlo el término de veinte dias, bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la nueva ley provisional de enjuiciamiento criminal, á cuyo efecto se insertan las señas personales y de ropa de los mismos que constan en el proceso; y hago constar que atendidos sus antecedentes carlistas es posible que se hallen en alguna de las partidas de esta procedencia levantadas en armas en la Nacion y ha sido ó podido ser en un plazo mas ó menos breve hechos prisioneros.

Dado en Cervera de Riopisuerga á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y tres.==Nicanor Rojas.==Por mandado de Su Sria., Manuel A. Rodriguez.

Señas de Antonio Gonzalez Velado.

Edad como de 56 años, buena estatura, gueso de cuerpo, barba afeitada espesa, cara redonda, color bueno, nariz larga y afilada, pelo negro: viste pantalon de mahon ó vion azul sin trampa, en buen uso, elástica de lana blanca con dibujos encarnados á la voca manga, faja morada, sombrero

hongo, vasto viejo, de color de abellana, alpargatas abiertas cogidas con hiladillos.

Idem de Felipe Aguado Velado.

Edad como de 55 años, alto, canoso, algo delgado, cara redonda, barba espesa afeitada, nariz larga y afilada, color moreno: viste alternativamente pantalon de corte verdoso á pintas negras con franja negra, ó pantalon con trampa grande de mahon ó vion á rayas azules, fondo oscuro, y viejo, faja morada, chaqueta de paño pardo corta, sombrero hongo viejo, descolorido, vasto y alpargatas abiertas cogidas con hiladillos.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Lista de las Escuelas de 1.ª enseñanza que se hallan vacantes en esta provincia y que deben proveerse con arreglo á lo dispuesto en la orden del Ministerio de Fomento de 1.º de Abril de 1870, inserta en el Boletín oficial núm. 69 correspondiente al dia 3 de Mayo de dicho año.

DE NIÑOS POR CONCURSO.

Dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La elemental completa de Castrogeriz.

Con 625 pesetas, id. id.

La de Carazo.

La de Castrobarco.

La de Fuentespina.

La de Quintanilla del Agua.

Con 500 pesetas, id. id.

La incompleta de San Quirce de Riopisuerga.

Con 412 pesetas 50 céntimos, id. id.

La de Alcocero.

La de Carrias.

La de Pardilla.

La de Pedrosa de Duero.

La de Riocerezo.

Con 525 pesetas, id. id.

La de Espinosa del Camino.

La de la Vid de Bureba.

La de Santa María del Invierno.

La de San Pedro Samuel.

Con 257 pesetas 50 céntimos, id. id.

La de Aguas Cándidas.
La de Bañuelos del Rudron.
La de Barrio de Muñó.
La de Brizuela.
La de la Molina del Portillo,
La de Mozoncillo de Oca.
La de Porquera del Butron.
La de Quintanaurria.
La de Rezmondo.
La de Salinillas de Bureba.
La de Santa Cruz del Tozo.
La de Valcavado de Roa.

Con 225 pesetas, id. id.

La de Silanes.

Con 200 pesetas, id. id.

La de Montañana.

Con 187 pesetas 50 céntimos, id. id.

La de Olmos de la Picaza.

Con 162 pesetas 50 céntimos, id. id.

La de Arconada.
La de Caborredondo.
La de Cuzcurrita de Aranda.
La de Grulles.
La de Higon.
La de San Cristobal del Monte.
La de San Zadornil.
La de Valdearnedo.
La de Valverde de Miranda.

Con 150 pesetas, id. id.

La de Cortiguera.
La de Obarenes.
La de Portilla.
La de Revillalcon.
La de Ruyales del Páramo.
La de Villamorio.

Con 125 pesetas, id. id.

La de Almendres y San Cristobal.
La de Gete.
La de Lechedo.
La de Lorcio.
La de Orrantia.
La de Santiago de Tudela.

Con 100 pesetas, id. id.

La de Herrera de Valdivielso.

DE NIÑAS POR CONCURSO.

Dotada con 350 pesetas y retribuciones.

La de Fuentecen.

Con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones.

La de Contreras.
La de Nava de Roa.

OBSERVACIONES.

1.° Los aspirantes á las anteriores Escuelas presentarán las solicitudes, escritas de su puño y letra, en papel del

sello undécimo, á las cuales acompañarán los documentos que justifiquen sus méritos y servicios. Los que tuvieren presentado algun documento con anterioridad manifesiarán en qué fecha y para qué lo verificaron.

2.° Dichas solicitudes se han de presentar en la Secretaria de la Junta de primera enseñanza de esta provincia dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiéndolas á los Sres. Presidente y Vocales de la misma Junta.

3.° No se dará curso á las instancias que carezcan del requisito que prescribe el artículo 12 del Reglamento provisional sobre cédulas de empadronamiento, publicado en el Boletín oficial de la provincia número 35 correspondiente al día 6 del presente mes.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas.

Burgos 18 de Febrero de 1873.—El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.—P. A. D. L. J., El Vocal Secretario, Evaristo Barrio.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Anuncios.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y letras de Sevilla la cátedra de lengua árabe, dotada con 5000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.° del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la facultad á que pertenece la vacante.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén

en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 7 de Febrero de 1873.—El Director general, Rosell.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de Recetar, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.° del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid y en la forma prevenida en el título segundo de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.° del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 10 de Febrero de 1873.—El Director general, Cayetano Rosell.—Es copia—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE BURGOS.

Anuncio.

El Ayuntamiento popular ha acordado sacar á público remate un terreno sobrante de la vía pública en la plaza del Carbon de esta Ciudad, cuyo terreno, deslindado en el plano que al efecto ha levantado el Arquitecto titular, mide una superficie de 265 metros 375 milésimas cuadradas.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta, se presentarán el Domingo 2 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala de remates de las casas Consistoriales, en cuyo sitio, dia y hora se adjudicará el remate al mas ventajoso postor, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Burgos 18 de Febrero de 1873.—P. A. D. A.—El Secretario, José Rio y Gili.

Juzgado municipal de Palazuelos de Muñó.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Palazuelos de Muñó, por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Palazuelos de Muñó 11 de Febrero de 1873.—El Juez municipal, José Muñóz,

Anuncios particulares.

ACEITE DE ANDALUCÍA.

Se vende á precios arreglados en el Almacen situado en Huerto del Rey (Flora) num. 22.

CASA DE MONTE EN VENTA.

Se vende en precio muy arreglado una casa sita en el monte de Villangomez titulado de Valderrudaños. Los que deseen adquirir detalles respecto al precio y condiciones de la venta, pueden dirigirse á D. Lorenzo Garcia, en su casa de Burgos, Huerto del Rey, núm. 18, hasta el dia 27 del corriente, en que definitivamente se adjudicará al mejor postor.

Tambien se admitirán proposiciones á el derecho de caza en el referido monte.